

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14898 *Resolución del Director General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos por la cual se ordena la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Can Sales, 14 D, de Palma de Mallorca*

Antecedentes

1. El 18 de mayo de 2007 el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el señor Juan Carlos Rosselló Gual, propietario del local, firmaron el contrato de arrendamiento del local situado en la calle Can Sales, núm. 14-D, de Palma de Mallorca, por un plazo de 1 año, desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 30 de abril de 2008 Este contrato se ha ido prorrogando hasta el 30 de abril de 2014

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita y anual si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas

3. Mediante oficios del Jefe del Servicio de Gestión Económica de Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2014, ha tenido entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos la documentación pertinente para tramitar el expediente de prórroga del dicho local por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de abril de 2015 Se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato.
- Propuesta de autorización y disposición del gasto.
- Gastos plurianuales comprometidos
- Documento RF
- Informe de autorización de gastos plurianuales.

4. En fecha 26 de mayo de 2014, se envió a Vicepresidencia y Consejería de Presidencia un oficio de requerimiento de enmiendas por falta del Informe del cálculo del precio de la prórroga y su adecuación actual al precio del mercado, según se requiere en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2013 por el que se aplica la previsión del artículo 83.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada, en su apartado 2.1.4.

5. El 14 de julio de 2014 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos el oficio de subsanación del requerimiento, con la siguiente documentación:

- Informe negativo de precios de mercado de arrendamiento de local ocupado por Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, en la calle Can Sales n ° 14 D de Palma de Mallorca.
- Nueva Propuesta de autorización y disposición del gasto.
- Nuevo documento RF.
- Memoria justificativa relativa a la modificación del precio del arrendamiento del mencionado local.
- Informe relativo al abono del precio de tres mensualidades del contrato de arrendamiento del local.

7. El importe total del gasto es de 11.412.72 €, motivo por el cual no queda sujeto al trámite de fiscalización previa.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).



3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm . 60 ext., de 2 de mayo).
4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar la reducción de la renta mensual del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Can Sales nº14 D, de Palma de Mallorca. El precio del alquiler mensual que se fija, es de 880.88€ (IVA incluido). Este nuevo importe de renta mensual será aplicable a partir de día 1 de agosto de 2014 Los meses de mayo, junio y julio de 2014 serán con el precio antiguo de 1.161,60€.
2. Anotar esta modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Disponer que se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Can Sales, 14 D de Palma de Mallorca, a contar del 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, por una renta mensual de 880.88€ (IVA incluido) a partir del 1 de agosto de 2014 y los meses de mayo, junio y julio de 2014 serán con el precio antiguo de 1.161,60€, que hará un total de gasto de 11.412,72€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 11201 121B01 20200, para continuar siendo destinado a almacén para material de oficina, informático, mobiliario etc.. de la CAIB.
4. Notificar esta resolución a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia.
5. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

